

DECRETO 1005 DE 2000

(junio 6)

por el cual se ordena una comisión.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades constitucionales y legales y en especial de las que le confieren los artículos 34 y 76 del Decreto 1950 de 1973, Decreto 1050 de 1997 y el artículo 12 del Decreto 060 de 1999.

DECRETA:

Artículo 1°. Comisionase al doctor Guillermo Fernández de Soto, Ministro de Relaciones Exteriores, para que, a partir del 9 de junio del año 2000 y por el término de dos (2) días, se traslade a la ciudad de Lima, Perú, con el fin de asistir a la Reunión de la Comunidad Andina de Naciones, CAN.

Artículo 2°. El doctor Fernández de Soto, tiene derecho a la suma de cuatrocientos dólares (US\$400) diarios por concepto de viáticos durante uno punto cinco (1.5) días.

Artículo 3°. Los viáticos señalados en el presente decreto se pagarán con cargo a la caja menor número 6 del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores constituida mediante Resolución número 0154 de fecha 18 de enero del año 2000.

Artículo 4°. Encárgase a la doctora Clemencia Forero Ucros, Viceministra de América y Soberanía Territorial de las funciones del despacho del Ministro de Relaciones Exteriores, durante la ausencia del titular.

Artículo 5°. El doctor Fernández de Soto, deberá rendir dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento de esta comisión el informe, sobre su cumplimiento tal como lo establece el artículo 12 del Decreto 1050 de 1997.

Artículo 6°. Este decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 6 de junio de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Eduardo Pizano de Narváez.